



## ACTA DE DONACION DE INSUMOS CNAD

En la ciudad de Gral. San Martín, a los 22 días del mes de noviembre de 2024, se reúne por una parte el Dr. Diego Grippo (DNI:18.496.524) en su carácter de presidente de la Comisión Nacional Antidopaje, con domicilio en Avenida del Libertador 5480, CABA en adelante LA DONANTE; y por otra parte el Secretario de Coordinación General de la Universidad Nacional de General San Martín, Dr. Francisco Eduardo Alberto Parisi (D.N.I. N° 16323936), con domicilio especial en la calle Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, quien por Resolución Rectoral N° 516/2024 tiene encomendada la atención diaria del despacho del DECANATO del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO, en adelante EL DONATARIO; convienen en celebrar la presente acta de DONACIÓN DE INSUMOS sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE entrega al DONATARIO en este acto y este última recibe de conformidad: 364 (trescientos sesenta y cuatro) accesorios de extracción de sangre compuestos por agujas y tubos Vacutainer, sellados de fábrica (en adelante denominados "LOS INSUMOS") cuyas especificaciones técnicas se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente. Los INSUMOS serán utilizados para formación y entrenamiento del estudiantado de la carrera de Enfermería en el uso y verificación de funcionamiento de instrumental médico.

El DONATARIO destinará LOS INSUMOS con fines y objetivos educativos. Asimismo, EL DONATARIO declara conocer y aceptar el estado en el que recibe LOS INSUMOS, siendo este último exclusivo responsable respecto de los mismos y las eventuales consecuencias de su uso.

El DONATARIO se compromete a no comercializar LOS INSUMOS bajo ningún formato.

Los costos de traslado y entrega de LOS INSUMOS, están a cargo de LA DONANTE.

SEGUNDA: Quienes intervienen en este acto en representación de LA DONANTE y DONATARIO tienen plena capacidad legal, legitimación y facultades para suscribir la presente, contando con todas las aprobaciones y autorizaciones legales exigibles y necesarias.

TERCERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente ACTA, LA DONANTE y EL DONATARIO constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento.

Ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los efectos derivados del ACTA y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por LA DONANTE y por EL DONATARIO en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento del presente.



### ANEXO I - ACTA DE DONACION DE INSUMOS CNAD

Se donan:

- BD Vacutainer Holder + 2 tubos 5,0 ml SST II Advance + 1 tubo 3,0 ml EDTA K2
- BD Vacutainer Safety-Lok + 2 tubos 5,0 ml SST II Advance

La cantidad total consta de 364 accesorios de extracción de sangre compuestos por agujas y tubos Vacutainer, sellados de fábrica, bajo denominación del artículo DESC5 en nuestro sistema de stock.

PARISI  
Francisco  
Eduardo  
Alberto

Firmado  
digitalmente por  
PARISI Francisco  
Eduardo Alberto  
Fecha: 2024.11.22  
11:27:18 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE DONACIÓN DE INSUMOS CNAD - UNSAM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.